



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0108-2021-MPH-BCA

Bambamarca, 26 de marzo de 2021

#### VISTO:

El Informe N° 085-2021-MPH/SGRR-IHH, de fecha 12.02.2021, la Carta N° 144-2021-MPH/GM/GAF, de fecha 24.03.2021 y el Informe N° 183-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 26.03.2021, sobre conformación del Comité Especial para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas - 2021;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante "LOM", señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que éstas detentan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N° 085-2021-MPH/SGRR-IHH, de fecha 12.02.2021, la Sub Gerente de Recursos Humanos se dirige al Gerente de Administración y Finanzas, a fin de solicitar la Conformación del Comité Especial para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas - 2021;

Que, con Carta N° 144-2021-MPH/GM/GAF, de fecha 24.03.2021, el Gerente de Administración y Finanzas se dirige al Alcalde Provincial - Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez, a fin de solicitar la conformación del Comité Especial para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas - 2021;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las Normas de capacitación y Rendimiento para el Sector Público con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en su artículo 135° Plan de Desarrollo de las Personas, establece que: "El Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación -laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles. El Plan de Desarrollo de las Personas debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación";

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, que establece que las entidades públicas deberán establecer un Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado (PDP), señalándose que a efectos de la elaboración del citado plan, deberá conformarse un comité en cada entidad.

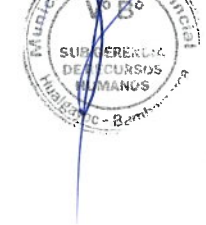
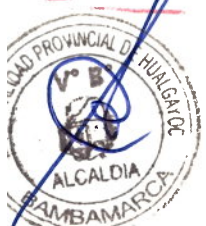
Que, mediante Informe N° 0183-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 26.03.2021, el Gerente de Asesoría Jurídica opina se declare procedente la conformación del Comité Especial para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas -2021, conforme se detalla en el mismo;

Por lo que, conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité Especial para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas - 2021, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, el mismo que queda establecido de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
 MAD  
 EXPEDIENTE  
 N° 1023046





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



- Sub Gerente de Recursos Humanos **PRESIDENTE**
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización **MIEMBRO**
- Gerente de Administración y Finanzas **MIEMBRO**
- Representante de trabajadores de la MPH-BCA (José Jesús Fuentes Colina) **MIEMBRO**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento y control de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a cada uno de los Integrantes que conforman el Comité Especial para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas - 2021 y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc que tengan injerencia en la presente Resolución, conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL